



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de febrero de 1999  
No. 37

## SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 18-C1, 19-C1, 665, 666, 668, 669, 675, 169-B1, 170-B1, 171-B1, 284-A1, 282-A1, 283-A1, 278-A1, 280-A1, 656, 657, 659, 662, 663, 664, 658 y 661.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 660, 655, 667, 672, 673, 674, 276-A1, 277-A1, 279-A1, 670, 671, 172-B1, 281-A1 y 676.

**“1999. AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

## DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL; DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 40, párrafo segundo; 164, párrafo primero; 196 Ter; la denominación del Capítulo II del Título Decimotercero del Libro Segundo, y las fracciones XIV y XV del artículo 381; se adicionan un segundo párrafo al artículo 178; los artículos 240 Bis y la fracción XVI al artículo 381, todos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 40.- ...**

Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquella, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de justicia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 164.-** Al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir, se le impondrá prisión de cinco a diez años y de cien a trescientos días multa.

**Artículo 178.- ...**

Al que desobedeciere el mandato de arraigo domiciliario o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica, dictados por autoridad judicial competente, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de diez a doscientos días multa;

**Artículo 196 Ter.-** Se impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multa, así como decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito, al que desvíe o por cualquier medio contribuya a desviar precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas, al cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de narcóticos en cualquier forma prohibida por la ley.

Son precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas los definidos en la ley de la materia.

## CAPITULO II

### Falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito.

**Artículo 240 Bis.-** Se impondrán de tres a nueve años de prisión y de ciento cincuenta a cuatrocientos cincuenta días multa al que, sin consentimiento de quien esté facultado para ello:

I. Produzca, introduzca al país, enajene, aun gratuitamente, o altere, tarjetas o documentos utilizados para el pago de bienes y servicios, para disposición de efectivo, o esqueletos de cheque;

II. Adquiera, con propósito de lucro indebido, cualquiera de los objetos a que se refiere la fracción anterior,

III. Posea o detente, sin causa legítima, cualquiera de los objetos a que se refiere la fracción I.

Las mismas penas se impondrán a quien utilice indebidamente información confidencial o reservada de institución o persona que legalmente esté facultada para emitir los objetos a que se refiere la fracción I de artículo.

Las sanciones previstas se aplicarán con independencia de las que correspondan por cualquier otro delito cometido utilizando los objetos a que se refiere la fracción I de este artículo.

Si el sujeto activo es empleado del ofendido, las penas se aumentarán en una mitad.

**Artículo 381.- ...**

**I. a XIII. ...**

**XIV.** Cuando se trate de expedientes o documentos de protocolo, oficina o archivos públicos, de documentos que contengan obligación, liberación o transmisión de deberes que obren en expediente judicial, con afectación de alguna función pública. Si el delito lo comete el servidor público de la oficina en que se encuentre el expediente o documento, se le impondrá además, destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, de seis meses a tres años;

**XV.** Cuando el agente se valga de identificaciones falsas o supuestas órdenes de alguna autoridad, y

**XVI.** Cuando se cometa en caminos o carreteras.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 133 Bis, 181, 193 y 194 en su actual último párrafo, la fracción VII del Artículo 367 y la fracción IV del Artículo 399, se adiciona un último párrafo al artículo 194 y se deroga el Artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

**Artículo 133 Bis.-** La autoridad judicial podrá, a petición del Ministerio Público, decretar el arraigo domiciliario o imponer la prohibición de abandonar una demarcación geográfica sin su autorización, a la persona en contra de quien se prepare el ejercicio de la acción penal, siempre y cuando exista el riesgo fundado de que se sustraiga a la acción de la justicia. Corresponderá al Ministerio Público y a sus auxiliares vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.

El arraigo domiciliario o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica se prolongarán por el tiempo estrictamente indispensable, no debiendo exceder de treinta días naturales, en el caso del arraigo, y de sesenta días naturales, en el de la prohibición de abandonar una demarcación geográfica.

Cuando el afectado pida que el arraigo o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica queden sin efecto, la autoridad judicial decidirá, escuchando al Ministerio Público y al afectado, si deben o no mantenerse.

**Artículo 181.-** Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia.

Las autoridades que actúen en auxilio del Ministerio Público, pondrán inmediatamente a disposición de éste los bienes a que se refiere el párrafo anterior. El Ministerio Público, al momento de recibir los bienes, resolverá sobre su aseguramiento.

Cuando se trate de plantíos de marihuana, papaver somniferum o adormidera, u otros estupefacientes, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquellos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.

Cuando se aseguren estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción, si esta medida es procedente, previa la inspección de las sustancias, en la que se determinará la naturaleza, el peso y las demás características de éstas. Se conservará una muestra representativa suficiente para la elaboración de los dictámenes periciales que hayan de producirse en la averiguación previa o en el proceso, según el caso.

**Artículo 182.-** Se deroga.

**Artículo 193.-** Se entiende que existe flagrancia cuando:

I. El inculpado es detenido en el momento de estar cometiendo el delito;

II. Inmediatamente después de ejecutado el delito, el inculpado es perseguido materialmente. o

III. El inculpado es señalado como responsable por la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere participado con él en la comisión del delito, o se encuentre en su poder el objeto, instrumento o producto del delito, o bien aparezcan huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en el delito; siempre y cuando se trate de un delito grave, así calificado por la ley, no haya transcurrido un plazo de cuarenta y ocho horas desde el momento de la comisión de los hechos delictivos, se haya iniciado la averiguación previa respectiva y no se hubiera interrumpido la persecución del delito.

En esos casos, el Ministerio Público decretará la retención del indiciado si están satisfechos los requisitos de procedibilidad y el delito merece pena privativa de libertad, o bien ordenará la libertad del detenido, cuando la sanción sea no privativa de la libertad o alternativa.

La violación a lo dispuesto en el párrafo anterior hará penalmente responsable a quien decrete la indebida retención y la persona detenida deberá ser puesta de inmediato en libertad.

De decretar la retención, el Ministerio Público iniciará desde luego la averiguación previa correspondiente, si aún no lo ha hecho.

**Artículo 194.- ...**

a) a c) ...

Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los siguientes artículos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal: homicidio por culpa grave, previsto en el artículo 60 tercer párrafo; traición a la Patria, previsto en los artículos 123, 124, 125 y 126; espionaje, previsto en los artículos 127 y 128; terrorismo, previsto en el artículo 139, párrafo primero; sabotaje, previsto en el artículo 140 párrafo primero, así como los previstos en los artículos 142 párrafo segundo y 145; piratería, previsto en los artículos 146 y 147; genocidio, previsto en el artículo 149 bis; evasión de presos, previsto en los artículos 150 y 152; ataques a las vías de comunicación, previsto en los artículos 168 y 170; uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, previsto en el artículo 172 bis párrafo tercero; contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, párrafo primero, 195 bis, excepto cuando se trate de los casos previstos en las dos primeras líneas horizontales de las tablas contenidas en el apéndice I, 196 bis, 197, párrafo primero y 198, parte primera del párrafo tercero; corrupción de menores, previsto en el artículo 201; trata de personas, previsto en el artículo 205, segundo párrafo; explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal, previsto en el artículo 208; falsificación y alteración de moneda, previsto en los artículos 234, 236 y 237; falsificación y utilización indebida de documentos relativos al crédito, previstos en el artículo 240 bis, salvo el previsto en la fracción III, violación previsto en los artículos 265, 266 y 266 bis; asalto en carreteras o caminos, previstos en el artículo 286, segundo párrafo; homicidio, previsto en los artículos 302 con relación al 307, 313, 315, 315 bis, 320 y 323; secuestro, previsto en el artículo 366, salvo el antepenúltimo párrafo; robo calificado, previsto en el artículo 367, en relación con el 370 párrafo segundo y tercero, cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 372, 381, fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XIII y XVI, y 381 bis; robo, previsto en el último párrafo del artículo 371; los previstos en el artículo 377; extorsión, previsto en el artículo 390 y operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis; así como los previstos en los artículos 83, fracción III, 83 bis, salvo el previsto en la fracción I, 83 ter fracción III, 84 y 84 bis primer párrafo, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; tortura, previsto en los artículos 3o. y 5o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población; y los previstos en los artículos 104, fracciones II y III, último párrafo y 105 fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

La tentativa punible de los ilícitos penales mencionados en el párrafo anterior, también se califica como delito grave.

**Artículo 367.- ...**

**I. a VI. ...**

**VII.** Los autos que nieguen el cateo, las medidas precautorias de carácter patrimonial, el arraigo del indiciado o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica;

**VIII. y IX. ...**

**Artículo 399.- ...**

**I. a III. ...**

**IV.** Que no se trate de alguno de los delitos calificados como graves en el artículo 194.

...

**ARTICULO TERCERO.-** Se reforma el Artículo 73, fracción X, párrafo segundo; se adicionan un segundo párrafo al artículo 138, y un último párrafo al Artículo 155, y el Artículo 124 bis, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 73.- ...**

**I. a IX. ...**

**X. ...**

Quando por vía de amparo indirecto se reclamen violaciones a los artículos 19 o 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exclusivamente la sentencia de primera instancia hará que se considere irreparablemente consumadas las violaciones para los efectos de la improcedencia prevista en este precepto. La autoridad judicial que conozca del proceso penal, suspenderá en estos casos el procedimiento en lo que corresponda al quejoso, una vez cerrada la instrucción y hasta que sea notificada de la resolución que recaiga en el juicio de amparo pendiente;

**XI. a XVIII. ...**

...

**Artículo 124 bis.-** Para la procedencia de la suspensión contra actos derivados de un procedimiento penal que afecten la libertad personal, el juez de amparo deberá exigir al quejoso que exhiba garantía, sin perjuicio de las medidas de aseguramiento que estime convenientes.

El juez de amparo fijará el monto de la garantía, tomando en cuenta los elementos siguientes:

**I.** La naturaleza, modalidades y características del delito que se impute al quejoso;

**II.** La situación económica del quejoso, y

**III.** La posibilidad de que el quejoso se sustraiga a la acción de la justicia.

**Artículo 138.- ...**

Cuando la suspensión se haya concedido contra actos derivados de un procedimiento penal que afecten la libertad personal, el quejoso tendrá la obligación de comparecer dentro del plazo de tres días ante el juez de la causa o el Ministerio Público y, en caso de no hacerlo, dejará de surtir efectos la suspensión concedida.

**Artículo 155.- ...**

...

...

El Ministerio Público que actué en el proceso penal, podrá formular alegatos por escrito en los juicios de amparo en los que se impugnen resoluciones jurisdiccionales. Para tal efecto, deberá notificársele la presentación de la demanda.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** A las personas que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren sujetas a proceso penal por alguno de los delitos contenidos en las disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, mencionadas en el Artículo Primero de este Decreto, le serán aplicables las disposiciones de dichos artículos vigentes al momento de la comisión del delito.

Los procedimientos penales y de amparo no concluidos en la fecha señalada en el transitorio anterior, seguirán tramitándose conforme a las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de Amparo vigentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

**TERCERO.-** La resoluciones de la autoridad judicial en las que se hubiere prorrogado el arraigo domiciliario decretado originalmente seguirán subsistiendo por todo el término que se hubiere señalado en la prórroga.

México, D.F., a 2 de diciembre de 1998.- Sen. **José Ramírez Gamero**, Presidente.- Dip. **Salvador Sánchez Vázquez**, Presidente.- Sen. **Gabriel Covarrubias Ibarra**, Secretario.- Dip. **Horacio Veloz Muñoz**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de febrero de 1999).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 08/96, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por MOISES ARMANDO COLIN BRINGAS, en su carácter de endosatario en procuración de MINICAR ATACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO SALDIVAR GONZALEZ, se señalaron las trece horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en un auto marca Ford, modelo 1990, color blanco, tipo Thunderbird, motor Hecho en México, serie número AL46HJ33992, sin placas de circulación, vestiduras color negro, cristales completos, con la defensa trasera y delantera maltratadas, sin cuartos delanteros, sus cuatro llantas en mal estado, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate del mueble, la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; referente al bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno de labor denominado La Reyna, ubicado sobre el camino a Metepec, municipio de Calimaya, Estado de México, con una superficie de 12,459 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 118.00 metros con Ezequiel González; al sur 112.10 metros, con Ponciano Robles Crisóstomo; al poniente 106.40 metros, con camino a Metepec; al oriente 110.20 metros con Ponciano Robles Crisóstomo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida 624-434, fojas 85 frente, libro primero, sección primera, volumen 13, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y citese acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El Oro de Hidalgo, México, quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

18-C1 -24. 25 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 08/96, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por MOISES ARMANDO COLIN BRINGAS, en su carácter de endosatario en procuración de MINICAR ATACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO SALDIVAR GONZALEZ, se señalaron las trece horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en un auto marca Ford, modelo 1990, color blanco, tipo Thunderbird, motor Hecho en México, serie número AL46HJ33992, sin placas de circulación, vestiduras color negro, cristales completos con la defensa trasera y delantera maltratadas, sin cuartos delanteros, sus cuatro llantas en mal estado, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y citando acreedores, sirviendo

de base para el remate del mueble, la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; referente al bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno de labor denominado La Reyna, ubicado sobre el camino a Metepec, municipio de Calimaya, Estado de México, con una superficie de 12,459 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 118.00 metros con Ezequiel González; al sur 112.10 metros, con Ponciano Robles Crisóstomo; al poniente 106.40, con camino a Metepec; al oriente 110.20 metros con Ponciano Robles Crisóstomo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del valle, Estado de México, bajo la partida 624-434, fojas 85 frente, libro primero, sección primera, volumen 13, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y citese acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El Oro de Hidalgo, México, quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

19-C1.-24 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 26/97, promovido por ROBERTO JAIMES SANDOVAL, en su carácter de endosatario en propiedad del señor JOSE TRINIDAD HUERTA JUAREZ en contra de VICENTE LOPEZ SANDIN, la C. Jueza Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las diez horas del día veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado ubicado en calle Fuente Eolo 132, en Infonavit San Gabriel en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 33; al sur: 15.00 m con Paseo San Gabriel; al oriente: 8.00 m con lote número 17; y al poniente: 8.00 m con Fuente Eolo, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales: volumen 160, libro primero, sección primera, partida 139 535, de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y siete a nombre de VICENTE LOPEZ SANDIN Y MARIA ISABEL DEL SOCORRO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese postores.

Publicándose por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dada en Metepec, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

665.-24 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 757/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO MORALES FLORENCIO en contra de MARTHA ROJAS ARRIAGA, se señalaron las trece horas del día veinticuatro de marzo de mil

novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado, ubicado en San Pablo Atotonilco, municipio de Atlacomulco, México, con una superficie de aproximada de 300 metros cuadrados, con construcción y terreno y aproximadamente se encuentran construidos 150 metros cuadrados que mide: al norte: 33.00 m con propiedad particular; al sur: 33.00 m con camino vecinal; al oriente: 20.00 m con camino de terracería sin nombre; al poniente: 20.00 m con propiedad particular, con una superficie aproximada de 660.00 metros.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este H. juzgado, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 125,550.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. El Oro de Hidalgo, México, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Secretario. Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

666.-24 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

FRANCISCO GRANADOS GALICIA Y MARTIN RODRIGUEZ ALVARADO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 104/98, relativo al juicio ordinario civil y en ejercicio de la acción personal correspondiente, promovido por GILBERTO FELIPE GONZALEZ GARRIDO, en contra de SERGIO HUERTA ORTA, GABRIELA HUERTA LOPEZ, JOSE HUERTA SOLIS, FRANCISCO GRANADOS GALICIA, MARTIN RODRIGUEZ ALVARADO, respecto del convenio particular celebrado por una parte SERGIO HUERTA ORTA en representación de GABRIELA HUERTA LOPEZ, JOSE HUERTA SOLIS, FRANCISCO GRANADOS GALICIA Y MARTIN RODRIGUEZ ALVARADO, y por otra parte GILBERTO FELIPE GONZALEZ GARRIDO, de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y cinco, respecto de la cláusula cuarta, y tomando en consideración que no se localizó el domicilio de los demandados FRANCISCO GRANADOS GALICIA Y MARTIN RODRIGUEZ ALVARADO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndose saber a los demandados que deberán comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen los demandados por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la localidad, expedido en Chalco, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

668.-24 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 977/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE RAMIREZ DIAZ en contra de ISRAEL MARTINEZ MOLINA, la juez del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciada PERLA PALACIOS NAVARRO que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada HAYDEE SONIA MANCILLA MANDUJANO, que da fe dictó un auto que a la letra dice:

Auto: Metepec, México, febrero doce de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el Licenciado VICENTE RAMIREZ DIAZ, con su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes en el presente juicio se inconformó con los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, como se solicita para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, se señalan las doce horas del día veintitrés de marzo del año en curso, para lo cual publíquese la misma en el periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue otorgado por los peritos nombrados por las partes, convocando postores y a quien se les hace del conocimiento que el bien embargado en remate consiste en un modular marca Phillips de color negro, modelo AS 445 21R, doble cassette, cuarenta y cuatro botones, disco compacto, tornamesa integrado sin comprobar su funcionamiento.

Se expiden los edictos correspondientes a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

669.-24, 25 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 332/90, juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por SERVANDO TERRON RAMIREZ en contra de RUBEN PALOMARES TORRES, el juez señaló las diez horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga lugar la décima primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, predio ubicado en el camino de San Bartolomé Tlaltelulco, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 142.70 m con Leocadio Martínez; al sur: 142.70 m con Filiberto Cuenca; al oriente: 36.40 m con sucesión testamentaria de Anselmo Mejía; al poniente: 36.40 m con sucesión de Fidencio Mejía, con una superficie aproximada de 5,194.28 metros cuadrados, registrado en el volumen 83, libro I, fojas 108, partida 20, 164.

Para su publicación por una sola vez por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquese postores y acreedores, sirviendo de base

para este remate la cantidad de (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.). Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

675.-24 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

LUZ MARIA LUNA MARTINEZ.

RAFAEL PIÑEIRO BEJAR, apoderado legal del HOTEL NEZA, S.A. DE C.V., en el expediente número 854/98, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto al lote de terreno 19, de la manzana 162, del Fraccionamiento Campestre Guadalupana, Segunda Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con lote 18; al sur: 24.00 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con calle 35; al poniente: 10.00 m con lote 5, con una superficie de 240.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por los estrados de este juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5º Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

169-B1.-24 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

GUADALUPE ANGEL LEON.

Por este conducto se le hace saber que PLACIDO TORRES URQUIDES, le demanda en el expediente número 481/98, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana número 179, de la Colonia del Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 15; al sur: 20.00 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con calle 3; al poniente: 10.00 m con lote 2, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta

ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los \_\_\_ días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.  
170-B1.-24 febrero, 9 y 19 marzo

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 67/97.

DEMANDADO: MARIA LOPEZ MERAZ DE FLORES.

TOMAS PAREDES DELGADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 7, de la Colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente el número 84, de las calles de Nezahualpilli, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.18 m con vendedora; al sur: en 27.18 m con vendedora, al oriente: en 8.30 m con calle Nezahualpilli; al poniente: en 8.30 m con calle Vendedora, con una superficie total de 226.95 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Álvarez Chávez.-Rúbrica.

171-B1.-24 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS  
E D I C T O**

JUAN MANUEL ESCOBAR RUIZ.

JESUS RIVERA ORTEGA, demanda por su propio derecho ante este juzgado en la vía ordinaria civil, en el expediente número 537/98-1, la reivindicación respecto del inmueble ubicado en Av. Nicolás Bravo, lote 40, manzana 919, de la Sección Islas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Avenida Nicolás Bravo, al sur: 10.00 m con los lotes 8 y 7; al este: 25.00 m colinda con lote 41; al oeste: 25.00 m colinda con lote 39, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta punto cero), por consiguiente se le hace saber que se deberá de presentarse a este juzgado dentro de los treinta días siguientes a en que surta efecto la última publicación, así como deberá de señalar domicilio

dentro de la población en que se ubica este juzgado para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Ecatepec de Morelos, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

284-A1.-24 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

En el expediente número 645/95-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GLORIA MARTINEZ SANTANA, en contra de ASUNCION BASALDUA VAZQUEZ, en el que por auto de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se señalan para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 305, manzana 4, lote 10, super manzana 6, fraccionamiento Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de 133.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 09.50 m con lotes 18 y 19, al noreste: 15.91 m lote 11, al sureste: 07.00 m con calle Emiliano Zapata, al suroeste: 16.40 m con lote 9. Sirviendo de base como postura legal para dicho remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo por lo que se convocan a postores para que comparezca a formular sus posturas en términos de Ley, el día dieciocho de marzo del año en curso, a las doce horas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de ese Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expiden a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

282-A1.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 124/99, (antes 2004/93), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JULIAN SIXTO OCAMPO, en contra de MARIA GUADALUPE ESTUDILLO SALAS DE P., se han señalado las once horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento, de los bienes embargados en el presente Juicio, ubicados en Playa Manzanillo número cuatro, lote quince, manzana trece, Colonia La Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, por la suma de SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., y del terreno y construcción del inmueble ubicado en la calle Playa Manzanillo, número catorce, Colonia La Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, valuado en la suma de TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal el que aporte las dos terceras partes del precio fijado, con una deducción del setenta por ciento del precio fijado, convocándose postores.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix I. Bernal Martínez.-Rúbrica.

283-A1.-24 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de PIZARRONES PIROVI, S.A. DE C.V., LANCON GODINEZ JORGE Y ESPINDOLA ALDERETE ELOISA, expediente número 436/95, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en calle Cafetos No. 46, manzana 69, lote 56, Col. Lomas de San Mateo, Naucalpan (actualmente Fraccionamiento Jardines de San Mateo en el municipio de Naucalpan, Estado de México), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Uno más Uno", en los tableros de aviso de la tesorería del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 732,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

278-A1.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 525/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DOLORES RODRIGUEZ OLIVARES, en contra de ANDRES CORONADO SERVIN, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las once horas con treinta minutos del día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bien mueble embargado en el presente asunto consistente en: Un vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, modelo 1993, color rojo, motor de cuatro cilindros, transmisión standard, dos puertas placas de circulación LHA-2141 del Estado de México, con número de serie 11P9050895, con número de motor ACD050925, hecho en México, sirviendo de base para la misma la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose de anunciar la venta de dicho mueble antes referido por tres veces dentro de tres días, mediante edictos que se publicarán igualmente en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Se convocan postores.

Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

280-A1.-24, 25 y 26 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. LORENA MORA CORDOBA.

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con Residencia en los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, bajo el expediente número 52/99, promovido por FERNANDO AGUIRRE HUERTA en contra de Usted, demandando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundado en la causal prevista por el artículo 253 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado. B) La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal bajo el cual contrajeron matrimonio en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 183 y 269 del Código Civil vigente en el Estado; y C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a las prestaciones reclamadas en la presente demanda.

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a Juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y señalar domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Población. Dado en la cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

656.-24 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEÑOR GERMAN AGUILAR HERRERA.

El señor MARTIN JAIME ROSALES VAZQUEZ, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 282/98, le demanda Juicio Ordinario Civil de Usucapión, respecto del predio denominado "Tlacpac", ubicado en el Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.75 m con Felipe Ponce; al sur 12.75 m con Severiana Zaragoza de Aguilar; al oriente 44.30 m con entrada particular y al poniente 44.30 m con Benito y Norberto de apellidos Ponce, con una superficie total aproximada de 564.82 M2. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

657.-24 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 524/95, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A., en contra de GUSTAVO GARCIA MIRANDA, CLAUDIA GARCIA MIRANDA Y OTROS, el Juez señaló las doce horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga lugar la segunda almoneda del bien inmueble embargado ubicado en Juan Alvarez número 908 Ote. Colonia San Sebastián, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.00 metros con calle Juan Alvarez, al sur 11.00 metros con resto de la propiedad, al oriente 21.50 mts. con Cristina Díaz, al poniente 21.50 metros con Ladis Garduño, con una superficie aproximada de 236.50 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad bajo el asiento 24612, volumen 104, sección primera, libro primero fojas 132 de fecha 31 de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'188,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Toluca, Méx., a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

659.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 769/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS ALEJANDRO JIMENEZ RUIZ en contra de FRANCO GOMEZ NAVA, la Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes un vehículo marca Ford Fermon color vino, en todo negro con placas de circulación LHB7729 del Estado de México, con número de motor 78BV-9431-AA, con número de serie AF91US26747, motor hecho en México con pintura en regular estado el todo en malas condiciones dos faros de alógenos al frente rotos, con la calavera trasera derecha rota, con llantas en regular estado con interior color vino, en regular estado con la moldura derecha trasera doblada y rota, asignándole un valor comercial de los bienes descritos de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate diez horas del día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, por lo que obséquiese los edictos correspondientes y fíjense en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo. Dado en Toluca, México, a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

662.-24, 25 y 26 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. GUADALUPE IBARRA PAEZ DE ALVARADO.

MARTHA ESTHER CARRILO AMARO, por su propio derecho, en el expediente número 19/99, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 48, de la colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 mts. con lote 34; al sur 17.00 mts. con lote 36; al oriente 08.00 mts. con calle Tonicaco; al poniente 08.00 mts. con lote 14, con una superficie de 136.00 mts. cuadrados; Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y boletín judicial de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

663.-24 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ALFONSO ALVARADO IBARRA.

MARTHA ESTHER CARRILLO AMARO, en el expediente número 20/99, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 48 de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 35, al sur: 17.00 mts. con lote 37; al oriente: 8.00 mts. con calle Tonicaco; al poniente: 8.00 mts. con lote 13, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico Ocho Columnas de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Marcelino García Nava -Rúbrica.

664.-24 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 20/98-2.  
VIRGINIA RUIZ GARCIA.

JUAN JOSE RUIZ DIAZ, le demandó en la vía ordinaria civil, la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 11, de la manzana 23, de la Colonia Lomas de San Esteban, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.85 m con calle Codorniz, al sur: 19.95 m con lote 12, al oriente: 41.85 m con calle Mirlos, al poniente: 38.60 m con lote 10, con una superficie aproximada de 814.98 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por lista boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Texcoco, México, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez -Rúbrica.

658.-24 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

LUIS BONILLA SOSA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1464/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, la nulidad absoluta del documento base de la acción, respecto del documento conocido como vale por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, promovido por ALFONSO BONILLA SOSA, en contra de LUIS BONILLA SOSA, se le llama a Juicio con efectos de emplazamiento, para que le pare perjuicio la sentencia que llegará a dictar haciéndose saber al demandado que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, deberá comparecer a manifestar lo que a su interés convenga, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se tendrá por precluido su derecho, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las que no deban serlo, debiéndose fijar un ejemplar en la puerta del Tribunal, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

661.-24 febrero, 9 y 19 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. 01088/99, C. GUSTAVO RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Viga s/n, en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, denominado "Militec", mide y linda: norte: 14.10 m con Rogelio Rodríguez Flores, otro norte: 15.68 m con Rogelio Rodríguez Flores; sur: 29.40 m con Felipe Rodríguez Flores; oriente: 10.58 m con Benito Romero Rodríguez, otro oriente: 4.50 m con Rogelio Rodríguez Flores; poniente: 15.20 m con calle de La Viga. Superficie aproximada de: 376.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 01081/99, C. FIDEL AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros s/n, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, denominado Otizac, mide y linda: norte: 5.95 m con Georgina Nava Lucia; sur: 8.15 m con Alicia Lucia; oriente: 11.00 m con calle Matamoros; poniente: 9.10 m con Georgina Nava Lucia, al noroeste: 2.30 m con Georgina Nava Lucia. Superficie aproximada de: 82.45 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 01086/99, C. GEORGINA MARIN CASTORENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 20, en el poblado de San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, denominado Hueytlalco, mide y linda: norte: 16.00 m con Reynalda Marín Vda. de Meneses; sur: 13.00 m con Av. Juárez; oriente: 76.80 m con Margarito Marín Estrada; poniente: 79.00 m con Andrés Estrada. Superficie aproximada de: 1,129.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 01082/99, C. EULALIA MARIN BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre Av. Juárez, en el poblado de San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, denominado Huixtlalco, mide y linda: norte: 14.50 m con

Mario Marín Bautista; sur: 14.00 m con Isidora Marín Bautista; oriente: 9.90 m con Paso de Servidumbre; poniente: 10.20 m con Margarito Marín Estrada. Superficie aproximada de: 143.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 01083/99, C. MARTIN TRUJANO ATESCATENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Cruz en el poblado de Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 8.60 m con Cipriano Ahedo; sur: 8.45 m con calle Santa Cruz; oriente: 15.15 m con Angela Trujano; poniente: 15.15 m con Jorge Dorantes Canales. Superficie aproximada de: 129.07 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 01089/99, C. JOSE FLORES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 13, en la población de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, denominado "Terreno", mide y linda: norte: 55.50 m con Bonifacio López; sur: 55.50 m con Trinidad Flores; oriente: 7.30 m con carretera (nuevo colindante Pedro Ortega); poniente: 7.30 m con calle Palma. Superficie aproximada de: 405.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 01085/99, C. JOSE CARMEN CHAVEZ NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. General Everardo González s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, denominado La Villa, mide y linda: norte: 15.00 m con Paso de Servidumbre de dos metros que colinda a la Av. Everardo González; sur: 15.00 m con Sra. Tranquilina Chávez Valencia; oriente: 13.00 m con Av. Everardo González; poniente: 13.00 m con Antonio Chávez Nieves. Superficie aproximada de: 195.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 01087/99, C. ELVIRA RAMIREZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicotencatl, No. 129 M-141, lote 13-A, entre Oriente 2 y Av. Alfredo del Mazo en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 9.00 m con Bernardino Pérez Luna; sur: 9.00 m con Av. Xicotencatl; oriente: 20.00 m con Elvira Gallegos Torres; poniente: 20.00 m con Jesús Rodríguez Vega. Superficie aproximada de: 180.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 01084/99, C. FERNANDO CAJERO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 9 No. 611 entre las calles oriente 7 y 8, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 10.00 m con Nicolás Crespo Quijada; sur: 10.00 m con calle Sur 9; oriente: 19.00 m con Leonor Vicenta García Torres; poniente: 19.00 m con Juana Ponce Soriano. Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 482/99, JOSEFINA NAVARRO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Enrique Araiza Sánchez; sur: 10.00 m linda con calle; oriente: 20.00 m linda con Mario Martínez Sánchez; poniente: 19.00 m linda con Claudio Arturo Pérez Mercado. Superficie aproximada de 190.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1º y 5 marzo.

Exp. 478/99, C. BEATRIZ MARIA SANCHEZ MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolostitla", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.50 m con Privada Independencia; sur: 13.00 m con Marcelino Sánchez Avila; oriente: 18.70 m con Cecilia Alma Sánchez Sánchez; poniente: 20.73 m con Angélica María Vallejos Sánchez. Superficie aproximada de 212.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1º y 5 marzo.

Exp. 479/99, C. COLUMBA SANCHEZ MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolostitla", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.12 m con Antonio Sánchez Avila; sur: 16.45 m con Marcelino Sánchez Avila; oriente: 13.72 m con María Sánchez Meléndez. 6.00 m con Privada Independencia; poniente: 4.29 m con Antonio Sánchez Avila. Superficie aproximada de 200.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1º y 5 marzo.

Exp. 480/99, C. MARIA LUISA SOBERANES RODRIGUEZ Y C. RONALD NAVA SOBERANES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Molinito", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con camino Nacional; sur: 15.00 m con Salomón Elizalde; oriente: 46.10 m, con Simón Cruz; poniente: 46.10 m con Teresa Rodríguez de Soberanes. Superficie aproximada de 691.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1º y 5 marzo.

Exp. 481/99, C. JOSE AVILA BOTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en la Colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Avenida Caleros; sur: 10.00 m con Raúl Vertiz Crisóstomo; oriente: 30.00 m con Mónica Cisneros; poniente: 30.00 m con Edita Lagunes E. Superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1º y 5 marzo.

Exp. 477/99, C.C. JOSE CARMEN LARA AYALA, JOSE ANTONIO MEDINA HERNANDEZ Y LUCRECIO ROSAS BRAVO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuatempago", ubicado en Puxtla, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México,

mide y linda: norte: 21.968 m linda con río; sur: 22.152 m linda con Marcelino Martínez; oriente: 84 132 m linda con Nicolás Lozano y Benito Lozano; poniente: 75 764 m linda con Benito Lozano. Superficie aproximada de 1.651.209 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1º y 5 marzo.

Exp. 476/99, C. BENITO FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Cerrada de las Diligencias en Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 67.00 m linda con Angela Alcántara Espinoza; sur: 69.30 m linda con Federico Sánchez; oriente: 15.00 m linda con calle sin nombre; poniente: 15.00 m linda con zanja. Superficie aproximada de 1.022.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a --- de enero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1º y 5 marzo.

Exp. 475/99, C. PEDRO ORTIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en Santa María Cozotlán, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 45.00 m linda con Juan Ramón Vázquez Briseño; sur: 45.00 m linda con Leopoldo Martínez Castro; oriente: 10.00 m linda con Alfonso Briseño Montiel; poniente: 10.00 m linda con Av. Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1º y 5 marzo.

Exp. 474/99, C. RAMIRO MIGUEL JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José Cozotlán", ubicado en calle 15 de Septiembre s/n., Santa María Cozotlán, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Ismael López Pérez; sur: 20.00 m linda con Alberto Miguel José; oriente: 10.00 m linda con Sixto Teófilo Morales García; poniente: 10.00 m linda con calle 15 de Septiembre. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1º y 5 marzo.

Exp. 473/99, C. MA. FLAVIA GAONA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecorral", ubicado en Santa María Coatlán, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m linda con Francisco Montes, actualmente Lucía Montes Romero; sur: 8.00 m linda con privada; oriente: 32.00 m linda con Felipe Roldán; poniente: 32.00 m linda con Filiberto Galicia Jiménez. Superficie aproximada de 256.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

660.-24 febrero, 1º y 5 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 1027/98, BENJAMIN OLIVARES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reolín de Barejón S/N, La Teja, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 11.53 m y colinda con camino a Santa Cruz Atizapán (calle Reolín de Barejón), sur: 10.65 m y colinda con la Sra. Esperanza Reza; oriente: 33.50 m y colinda con la Sra. Rosa Juana Villanueva de G., poniente: 30.10 m y colinda con el Sr. Rafael V. Manuel Olivares García. Superficie aproximada: 349.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

655.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 1026/98, ANGELA REYES PUEBLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hermenegildo Galeana No. 215, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 24.20 m y linda con Domingo Treviño y Lorenzo Rodríguez; sur: 23.30 m y linda con calle Galeana; oriente: 32.90 m y linda con Guillermo Serafin (finado); poniente: 32.90 m y linda con Hilario Hernández y Pablo García. Superficie aproximada: 781.37 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de octubre de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

655.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 93/99, D.I.F H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Jiquipilco, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.50 m con Preparatoria "Atanacio Chávez", al

sur: 15.00 m con Jesús Abel González Mondragón; al oriente: 18.40 m con Preparatoria Atanacio Chávez Mondragón, poniente: 18.70 m con carretera a Temoaya. Superficie aproximada: 255.06 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

667.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 94/99, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Segunda "El Solarcito", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 27.00 m con un camino, al sur: 27.80 m con carretera a Naucalpan; al oriente: 11.80 m con un camino, poniente: 21.50 m con Pedro Castillo. Superficie aproximada: 456.21 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

667.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 01297/99, JOSE ISABEL SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 148.50 m con Epifania Martínez Vda. de García, sur: 136.50 m con Gregorio García, 4.00 m con Carretera Federal; oriente: 64.00 m con Epifania Martínez Vda. de García, poniente: 44.00 m con Epifania Martínez Vda. de García. Superficie aproximada: 7.803.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

672.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 01301/99, SILVIA ONGAY ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 18.00 m con Basilio de la Rosa, sur: 18.00 m con calle Bugambilias; oriente: 30.50 m con Gabriela Granados Alonso, poniente: 30.50 m con Baudelia Cárdenas de L. Superficie aproximada: 549.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

673.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

Exp. 01300/99, SILVIA ONGAY ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 21.40 m con Julia Pasifuentes F., sur: 21.00 m con Gerardo R. García de la Vega; oriente: 18.60 m con calle Fresnos, poniente: 20.15 m con Parque Deportivo. Superficie aproximada: 411.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de febrero de 1999.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de J., a 11 de febrero de 1999.

Por escritura número 19,364/714, otorgada el 4 de febrero de 1999, se inició el trámite ante mí, de la radicación de la testamentaria a bienes del señor RICHARD ARY HERONIMUS VAN EYBERGEN ROCHOLL, los señores MONICA PIA BECKMAN VAN EYBERGEN, ADRIANA MARGIT BECKMAN VAN EYBERGEN, PAUL GUNNAR CHRISTERSON BECKMAN VAN EYBERGEN, OSCAR HUGO BECKMAN VAN EYBERGEN, ADRIAN WILLIAM VAN EYBERGEN, STEPHANIE BRIGITTA VAN EYBERGEN NORDSTROM ALEXANDRA EELKMAN ROODA VAN EYBERGEN, ROBERTO EELKMAN ROODA VAN EYBERGEN, INGRID HELEN VAN EYBERGEN ROCHOLL DE EELKMAN ROODA Y PAUL WILLIAM VAN EYBERGEN NORDSTROM, por su propio derecho y en representación de PATRICIA KARIN BECKMAN VAN EYBERGEN Y PATRICIA VEN EYBERGEN ROCHOLL, aceptaron la herencia instituida a su favor por el autor de la sucesión testamentaria y a su vez los señores PAUL WILLIAM VAN EYBERGEN NORDSTROM Y LICENCIADO IGNACIO RODRIGUEZ ROCHA, aceptaron el cargo de albaceas manifestando que en términos de la Ley procederán a formular los inventarios correspondientes.

El Notario Público No. 34 de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalneptla, Estado de México.

Dr. Roberto Hoffmann Elizalde.-Rúbrica.  
Notario Público Número 34.

276-A1.-24 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 44,052, de 15 de febrero de 1999, se radicó en esta notaria a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DOLORES BECERRIL ANDRADE DE AREVALO, habiendo comparecido el señor ANGEL ENRIQUE AREVALO TORRES, quién reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptó la herencia como única y universal heredera y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Los Reyes La Paz, Méx., 17 de febrero de 1999.

LIC. RAUL NAME NEME.-Rúbrica  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE  
DEL DTO. JUDICIAL DE  
TEXCOCO, MEXICO.

277-A1.-24 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 44,107 de 17 de febrero de 1999, se radicó en esta notaria a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, habiendo comparecido el señor RAFAEL SANCHEZ HURTADO, quién reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptó la herencia como único y universal heredero y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Los Reyes La Paz, Méx., 17 de febrero de 1999.

LIC. RAUL NAME NEME.-Rúbrica  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE  
DEL DTO. JUDICIAL DE  
TEXCOCO, MEXICO.

277-A1.-24 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 14,859 de fecha 4 de febrero de 1999, se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de Doña ESPERANZA PAREDES HERNANDEZ, la HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA DOÑA MARIA DEL REFUGIO PAREDES HERNANDEZ, aceptó la herencia y procederá a formular el inventario respectivo.

Cuautitlán, Méx., a 9 de febrero de 1999.

ATENTAMENTE

LIC. JUDITH PEREZ BRIZ.-Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO No. 2  
CUAUTITLAN, MEXICO

279-A1.-24 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2  
TOLUCA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México HAGO CONSTAR:

Que por escritura pública número 43,929 de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se RADICO en esta Notaría la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN MEJIA MAÑON.

La heredera señora ELVIRA MONTES DE OCA VIUDA DE MEJIA acepta la herencia y el cargo de Albacea, manifestando que se formulará el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, México, a 9 de febrero de 1999.

Nota: Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 2.

670.-24 febrero y 8 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2  
TOLUCA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TOLUCA, MEXICO, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 43,932 Volumen 1382 del Protocolo a mi cargo, con fecha 8 de febrero de 1999, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor HECTOR PEREYRA SANCHEZ.

El instituido heredero ANGEL GABRIEL PEREYRA PEDRAL, acepta la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido por el testador, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Febrero 15, de 1999

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 2.

671.-24 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14  
TEXCOCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Interino Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "23,625", ante mí, con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se protocolizó la radicación testamentaria a bienes del señor FEDERICO ZAVALA PEREZ y la señora PETRA BAUTISTA DE ZAVALA, reconoció la validez del testamento y aceptó la institución de albacea y única y universal heredera de dicha sucesión y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 14.

172-B1.-24 febrero y 8 marzo.

**SERVICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y AGROPECUARIOS, S. DE R.L.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

**SERVICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y AGROPECUARIOS, S. DE R.L.  
EN LIQUIDACION**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 4 DE FEBRERO DE 1999

<b>ACTIVO</b> -----	\$	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO</b> -----	\$	0.00
<b>PASIVO</b> -----	\$	0.00
<b>CAPITAL SOCIAL</b> -----	\$	3,000.00
<b>PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b> -----	\$	(3,000.00)
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b> -----	\$	0.00

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE FEBRERO DE 1999.

**ING. FRANCISCO CASTILLO CREUS**  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

**LIC. ALEJANDRO SOTO SIMON**  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

281-A1.-24 febrero.

SITIO JARDIN CONSTITUCION  
 RUTA 94

TEXCOCO, EDO. DE MEXICO

ASUNTO

CONVOCATORIA

Los señores Jorge Enriquez Méndez, Heriberto Arenas Peralta, Mario Hernández Santillán, Jesús Vera Galicia, Jorge Nungaray, Benjamin Aguilar Avila, Rafael Estrada Galarza, Juan Espinosa Portuguez, Jesús Primero Martinez, Pablo Camacho Fuentes, Bonfilio Aguilar Avila, Ramón Miranda Ramírez, Eduardo Miranda Reyes, José Marco Antonio Aguilar Montiel, en su carácter de miembros de la persona moral denominada "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER" SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, personalidad que acreditan con el testimonio notarial veintiún mil cuatrocientos cinco, llevado ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Texcoco, L.c. Juan Carlos Palafox Villalva y en virtud de representar el 56% del total de los miembros y atendiendo que es un por ciento mayor al establecido en la fracción X, del artículo 16 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, así como de conformidad con el artículo vigésimo séptimo, inciso c), artículo vigésimo octavo, convocan a los miembros de la "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER" SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el día jueves cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las 4:00 P.M., en el inmueble ubicado en la calle Juárez Norte 307-B. Col. Centro C.P. 56100, Texcoco, Estado de México, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Lista de Asistencia
- Determinación del Quórum Legal y declaración del establecimiento legal de la Asamblea.
- Cambio del Consejo de Administración
- Inventario
- Determinación de la situación de la refaccionaria
- Asuntos Generales

En caso de no existir quórum legal que impida llevar a cabo la asamblea, esta convocatoria, surte efectos de segunda convocatoria, para efectos de que la misma se lleve a cabo con el número de miembros que concurran, para el día jueves 11 de marzo de 1999, a las 4:00 p.m., en el mismo domicilio citado y con el mismo orden del día, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Los socios que convocan:

Jorge Enriquez Méndez	Juan Espinosa Portuguez
Heriberto Arenas Peralta	Jesús Primero Martinez
Mario Hernández Santillán	Pablo Camacho Fuentes
Jesús Vera Galicia	Bonfilio Aguilar Avila
Jorge Nungaray	Ramón Miranda Ramírez
Benjamin Aguilar Avila	Eduardo Miranda Reyes
Rafael Estrada Galarza (Rúbricas).	José Marco Antonio Aguilar Montiel (Rúbricas).